

Decreto de 29. de Agosto sobre el repartimiento de Millares y otros de las Indias. La Villa de Armería en

veinte y nueve días del mes de Agosto de mil e setecientos y cinquenta años, se reunieron los señores Comis. Justicia y Rexim. de ella que abaxo firmaban, asistidos del Procurador Sindico General de la misma, en la Sala Capitulax del Ayuntamiento para hacer repartimiento y bonos a los militares a los Parados de Cruz a los señores Paraderos de esta dha villa en el Invernadero proximo que cumplia fin de marzo del año proximo venidero mil e setecientos cinquenta y cinco como lo han de ser, y los repartieron cada un año, y así juntos en el año Ayuntamiento. y estando en esta estado subieron a el D. Joseph de los Cobos, Dho D. Juan van brans ouega Clerigo de menores, fran. Diminier leguierdo, Juan Lema, y haciendo confesido sobre el repartim. de los militares que son a el dho D. Joseph de los Cobos para do Dho de Parado Lanan a el dho D. Juan van brans ouega en nombre de Juan van brans ouega para otros dos, y a los dhos fran. Diminier, y Juan Paria Lema para uno que entre ambos tienen por bien de paz y Concordia y comun conuenim. entre esta dha Villa y los dfeidos Paraderos para los dos años del dho D. Joseph de los Cobos señalaron el Millar de las torquillas a la Raxa, en lugar del que se le havia de señalar en la Canadas del Indio quedando este en apobecham. de la dha Villa, y en lugar del dfeido a la Raxa que se hallava deudido y dematado en don fran. Paqual de los Cobos hermano del dho D. Joseph que entre ambos tienen dho. Dho. y para el Paso de los Parados del dho D. Juan van

